



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.
DOC. N° 1026-1559
EXP. N° 6934879



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 079 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 04 MAR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 10187734 Doc. 6911937 de fecha 12 de febrero del 2026, del TAP. Víctor Hugo Calderón Aguilar, que solicita el pago de la continúa y permanente de la bonificación diferencial por zona de emergencia en cumplimiento a la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 263-2024-GRJ-ORAF/ORH y sentencia judicial.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia de Vista N° 1299-2021 contenida en la Resolución N° 20 de fecha 15 de setiembre del 2021 incluido en el expediente 04190-2017-0-1501-JR-LA-01, revoca en parte la Sentencia contenida en la Resolución N° 03 de fecha 18 de enero del 2019 y declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Gobierno Regional de Junín contra la Sentencia N° 501-2021 contenida en la Resolución N° 15 de fecha 13 de agosto del 2021, en consecuencia resuelve declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Junín, sobre la pretensión de pago de la bonificación diferencial por zona de emergencia prevista en el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, equivalente al 30% de la remuneración total, y demás pretensiones accesorias, donde se encuentra incluido el demandante Víctor Hugo Calderón Aguilar.

Que, a través de la Resolución N° 36 de fecha 13 de mayo del 2024, el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial de Parte, de Víctor Hugo Calderón Aguilar presentado con el escrito de fecha 19 de setiembre del 2023, en base a los fundamentos expuestos, calculado desde el mes de agosto del año 1991 al



